



CONTRATO LISTA CORTA DE CONSULTORIA

CÓDIGO DEL PROCESO: LCC-GADMPPM-001-2021

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTONAL DE PEDRO MONCAYO, representado por el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde administración 2019-2023 del GAD. Municipal del Cantón Pedro Moncayo, según se desprende de los documentos que así lo acreditan, a quien se le denominará como el CONTRATANTE; y, por otra parte Ing. Gustavo Andrés Sánchez Proaño representante legal de SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A. portadora del RUC 2290347109001, a quien en adelante se le denominará como “CONTRATISTA”, las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- Mediante decisión No. 2021-GSZN-052, de fecha 12 de febrero del 2021, el Banco de Desarrollo del Ecuador concede un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo con cargo al fondo BEDE-PROSANEAMIENTO PREINVERSIÓN Y FINGAD-GAD MUNICIPALES, de hasta por USD 197.140,00, destinado a financiar el proyecto “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”.

1.02.- mediante oficio EP EMASA PM-GG-2021-0098-O, de fecha 04 de marzo del 2021, el Ing. Iván Ruiz Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo emite documentos de respaldo para el proyecto de “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”, los mismos que cuentan con la viabilidad técnica emitida por la entidad rectora del agua (SENAGUA-Actualmente Ministerio del Ambiente y Agua).



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno y Turístico

1.03.- Memorando Nro. 405-DIROP-GADMPM-2021, de fecha 06 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Marcelo González, Director de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, solicita Certificación POA a la Dirección de Planificación Institucional y Cooperación para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA-PRE INVERSIÓN”.

1.04.- Memorando No. -292-DPIC-GAD-MPM-2021, de fecha 06 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Cristina Jácome Vallejo, Directora de Planificación Institucional y Cooperación del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, donde emite la Certificación POA a la Dirección ADMINISTRATIVA para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA-PRE INVERSIÓN”, No. de Partida: 73.06.05, Descripción: “Estudios y Diseños de Proyectos”.

1.05.- con Memorando No. 411-DIROP-GADMPM 2021, de fecha 06 de abril del Cantón Pedro Moncayo, donde solicita certificación de disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA-PRE INVERSIÓN”.

1.06.- con memorando No. GADMPM-DF-CP-2021-133-M, el Ing. Carlos Fiallos Córdova, Director Financiero, emite la Certificación Presupuestaria No. 133, para la CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA-PRE INVERSIÓN”, dentro de la partida No. 730605 (Estudio y Diseño de Proyectos) por un valor de \$221,156.80 (Doscientos veintiún mil ciento cincuenta y seis con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

1.07.- mediante Certificación CATE con Memorando No. 079-UCP-GAD-MPM-2021-M, de fecha 30 de marzo de 2021 suscrito por la Abg. Carolina Mendoza, Analista de Compras Públicas, se logra determinar que dentro de la página electrónica en el SERCOP, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico, para el objeto: “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA-PRE INVERSIÓN”.

 (022) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

1.08.- mediante ~~Certificación~~ ~~PA~~ ~~ción~~ Memorando No. 080-UCP-GAD-MPM-2021-M, de fecha 30 de marzo de 2021 suscrito por la Abg. Carolina Mendoza, Analista de Compras Públicas, se logra determinar la existencia en el Plan Anual de Contratación Pública 2021 del GAD Municipal de Pedro Moncayo, para el objeto: “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA- PRE INVERSIÓN”.

1.09.- con memorando No. 321-DIROP-GADMPPM-2021, el Ing. Marcelo González DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS solicita a la máxima autoridad, la autorización para el inicio del proceso para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”.

1.10.- con sumilla inserta en memorando No. 321-DIROP-GADMPPM-2021, el señor Alcalde dispone a la Dirección Administrativa se proceda de acuerdo a la ley.

1.11 El GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo el día 8 de abril de 2021, publicó el proceso de Lista Corta de Consultoría, signado con el código: LCC-GADMPPM-001-2021, para la: la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”.

1.12 mediante Resolución de Inicio N° 034-GADMPPM-2021, se aprueba el inicio del proceso LCC-GADMPPM-001-2021 para la de “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”.

1.13 a través del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones N°002- LCC-GADMPPM-001-2021, del 16 de abril del 2021, documento anexo al expediente de contratación, la Comisión Técnica designada para el proceso, verifican que han existido 1 pregunta realizada por los oferentes interesados en participar en el proceso.

1.14 través de Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores ACTA N°003- LCC-GADMPPM-001-2021, la Comisión Técnica designada para el proceso de Lista Corta de Consultoría, signado con el código: LCC-GADMPPM -001-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”, procede a realizar la apertura de ofertas técnicas presentadas y a realizar el análisis de conformidad con la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016, sección II De la

☎ (022) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





petición de convalidación, artículo 157. ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE, la comisión técnica considera que NO EXISTEN ERRORES CONVALIDABLES, por lo que concluye que se continúe con el proceso de calificación.

1.15 a través de Acta de Calificación ACTA N°004- LCC-GADMPPM-001-2021, documento anexo al expediente de contratación, la Comisión Técnica del proceso: LCC-GADMPPM-001-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”, se continúa con el proceso de calificación, y una vez concluida las etapas de evaluación de cumplimiento de las ofertas y mediante la aplicación de la metodología “cumple o no cumple” (o “check list”), y evaluación por puntaje, 1 oferta CUMPLEN con los parámetros solicitados por la entidad, y de acuerdo a la ley pasan a la siguiente etapa.

1.16 Que, a través del Acta de Sesión de Negociación No. 005 , de fecha 28 de abril del 2021, documento anexo al expediente de contratación, la Comisión Técnica de conformidad con lo actuado en la etapa de evaluación técnica y económica establecida en los pliegos en concordancia con los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los resultados finales, se procede con la negociación dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría: LCC-GADMPPM-001-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”, con la compañía SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A, en los siguientes términos técnicos y económicos

1.17 Las partes convinieron por mutuo acuerdo que la contratación se la realizará en el periodo de 150 días a partir que el anticipo se encuentre disponible por un valor de \$196.519,03 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América).

- El contratista se obliga a entregar las viabilidades técnicas por los organismos correspondientes.
- El contratista se obliga a entregar los productos técnicos en formato SHAPE.

1.18 Mediante informe de adjudicación, la comisión técnica recomienda a la máxima autoridad adjudicar a la compañía SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A. RUC: 2290347109001, por cumplir con los parámetros solicitados y la negociación de la oferta.

 (022) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





1.19 Mediante Resolución de adjudicación N° 047-GADMPM-2021, la máxima autoridad adjudica al proveedor SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A. con RUC: 2290347109001, por un valor de USD \$196.519,03 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 150 días, a partir que el anticipo se encuentre disponible.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Copia certificada del Poder o, nombramiento de representante legal
- c) El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.
- d) Certificado de habilitación del RUP.
- e) Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.
- f) Certificado actualizado de Cumplimiento de Obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- g) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- h) Las ofertas técnica y económica
- i) Las garantías presentadas por la Consultora y aceptadas por (entidad contratante).

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

3.01.- Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

3.02.- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3.03.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.04.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la (Entidad Contratante) la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

 (022) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El Consultor, se obliga para con la contratante a prestar el servicio de consultoría para el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA . Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y el Fiscalizador de los estudios y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.

Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con la contratante a prestar servicios de consultoría ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

5.01.- Personal asignado al proyecto: Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, la Consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

5.02.- Sustitución del personal: Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la Consultora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de la (ENTIDAD CONTRATANTE). En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

5.03.- Sustitución obligatoria del personal: A solicitud de (ENTIDAD CONTRATANTE), fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la Consultora, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

5.04.- Personal adicional: En caso de que la Consultora necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a la (ENTIDAD CONTRATANTE) su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, la Consultora deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

 (022) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Cláusula Sexta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

6.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la entidad contratante todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican.

La Consultora se obliga por tanto a la : **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA**

PRODUCTOS FASE 1

- Diagnóstico de la situación actual,
- Análisis de alternativas y selección de la alternativa óptima, en cada uno de los estudios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Categorización y certificado de intersección del proyecto de acuerdo a la Legislación Ambiental Vigente,
- Informe de revisión de alternativas y aprobación de la fiscalización una vez que se haya hecho la socialización con la Entidad contratante.
- Acta de socialización de las alternativas (participan: GAD, Comunidad, Consultor, Fiscalizador).

PRODUCTOS FASE 2

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR, PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE SERÁN:
Los productos a entregar serán:

a) Documentos técnicos: La memoria técnica descriptiva del proyecto en formato A-4, que detallará todos los trabajos realizados como parte de los estudios, incluirá:

- Información básica sobre el área del proyecto,
- Evaluación y diagnóstico de los sistemas existentes,
- Disponibilidad de caudales en fuentes hídricas,
- Estudios básicos de ingeniería, bases y parámetros de diseño, aguas residuales.
- Cálculo y diseño de las unidades de los sistemas.
- Cálculos hidráulicos-sanitarios, de los sistemas.
- Estudios de geotecnia y de mecánica de suelos,
- Estudio Eléctrico, si fuera necesario, dependiendo el tipo de plantas propuestas en la consultoría.
- Estudio tarifario,
- Propuesta para el mejoramiento de la administración del servicio.
- Manual de operación y mantenimiento y plan de control de calidad,
- Evaluación económica - financiera y Modelo de Gestión, plan de seguimiento,
- Especificaciones técnicas de materiales y construcción,
- Presupuesto general por componentes, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, listado de materiales, fórmula polinómica, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajos por etapas de acuerdo con cada una de las ingenierías, donde deberán ser coordinadas con el ingeniero de costos.
- Para realizar la Desagregación tecnológica el consultor deberá basarse en lo establecido en la LOSNCP,

☎ (022) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gov.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Juegos de planos definitivos en formato A-1, en el siguiente orden: Topográficos georeferenciados en UTM WGS84 17S, implantación general georeferenciado del



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

sistema, captación (planta), arquitectónicos, estructurales, eléctricos, detalles, cortes), línea de conducción, líneas de impulsión, obras de arte, plantas de tratamiento, redes de agua potable (sentidos de flujo, diámetros, longitudes, unificación de redes, etc.), detalles de uniones especiales, estaciones de bombeo, arquitectónicos, estructurales, eléctricos y de construcción.

- Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede).
- Autorizaciones para trabajar en terrenos particulares en obras tales como: Sondajes, servidumbres de paso de tuberías, implantación de unidades, cámaras especiales, obras de captación, etc. Este anexo tiene como objetivo verificar que el Consultor tome contacto con los respectivos propietarios en la etapa de diseño y cuente con la autorización preliminar respectiva para emplazar las obras proyectadas en su propiedad, a su vez, deberá coordinar con la Entidad Contratante y los dueños de los terrenos donde se vaya a construir diferentes obras, para obtener los permisos o certificaciones respectivas donde indique que los terrenos están en trámite para su adquisición y de esta manera asegurar el sitio de implantación de las diferentes obras propuestas para su construcción.
- Presentar o tramitar la Adjudicación de la concesión del derecho del agua emitida por la secretaría del agua.
- Regularización Ambiental. - Documento para la regularización ambiental (ficha ambiental y plan de manejo ambiental, declaración de impacto ambiental o estudio de impacto ambiental), de acuerdo a la categorización del proyecto.
- Resumen ejecutivo.
- Toda la información se entregará impresa, en original, dos copias y doble respaldo magnético.

Los productos a entregar, para el sistema de alcantarillado sanitario serán:

- Documentos técnicos: La memoria técnica descriptiva del proyecto en formato A-4, que detallará todos los trabajos realizados como parte de los estudios, incluirá:
 - Información básica sobre el área del proyecto.
 - Evaluación y diagnóstico de los sistemas existentes.
 - Estudios básicos de ingeniería, bases y parámetros de diseño.
 - Libretas topográficas.
 - Encuestas socioeconómicas.
 - Diseño definitivo.
 - Reporte y caracterización de los resultados de análisis de las aguas servidas.
 - Cálculo y diseño de las unidades del sistema.
 - Cálculos hidráulicos-sanitarios.
 - Diseño de las mejoras necesarias para corregir las deficiencias observadas en las redes que serán reutilizadas.
 - Diseño de accesorios y de estructuras especiales, diseño de la cimentación de las tuberías, de la protección antisísmica, de anclajes y de espesores de las paredes de los tubos.
- El alcantarillado sanitario deberá tener el concepto de recolección, conducción o evacuación, tratamiento de aguas residuales de uso doméstico y disposición final de aguas residuales y derivados del proceso de depuración.

(022) 3836560 En el caso de alcantarillado sanitario, se deberá presentar los perfiles longitudinales de las redes con sus datos hidráulicos y la implantación de la(s) Planta(s) de

www.pedromoncayo.gob.ec
Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Tratamiento de ~~las~~ Aguas Residuales en el terreno a construir, incluido cortes y rellenos.

- Diseño de las mejoras de las unidades existentes que vayan a ser reutilizadas.
- Diseño hidráulico de las nuevas unidades de tratamiento. En este diseño, se utilizarán los resultados de las pruebas de tratabilidad.
- Diseño estructural de cada una de las nuevas unidades.
- Diseño electromecánico de los equipos a instalarse en la planta.
- Estudios de geotecnia y de mecánica de suelos.
- Estudio de tasas.
- Propuesta para el mejoramiento de la administración del servicio.
- Manual de operación y mantenimiento, plan de control de efluentes, y control industrial (de ser el caso).
- Evaluación económica y financiera.
- Especificaciones técnicas de materiales y construcción.
- Presupuesto general por componentes, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, listado de materiales, fórmula polinómica, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajos por etapas.
- Desagregación tecnológica de acuerdo a requerimientos de SERCOP.
- Juegos de planos definitivos en formato A-1, en el siguiente orden: Topográficos, implantación general del sistema, red de recolección (Pozos de revisión, tuberías), Líneas de impulsión y estaciones de bombeo (de ser el caso) plantas de tratamiento (diseño arquitectónicos, estructurales, eléctricos, detalles, cortes), obras de arte, conexiones domiciliarias e intradomiciliarias, estructuras de descarga.
- Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede).
- Resumen ejecutivo.
- Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede).
- Autorizaciones para trabajar en terrenos particulares en obras tales como: Sondajes, servidumbres de paso de tuberías, implantación de unidades, cámaras especiales, obras de captación, etc. Este anexo tiene como objetivo verificar que el Consultor tome contacto con los respectivos propietarios en la etapa de diseño y cuente con la autorización preliminar respectiva para emplazar las obras proyectadas en su propiedad, a su vez, deberá coordinar con la Entidad Contratante y los dueños de los terrenos donde se vaya a construir diferentes obras, para obtener los permisos o certificaciones respectivas donde indique que los terrenos están en trámite para su adquisición y de esta manera asegurar el sitio de implantación de las diferentes obras propuestas para su construcción.
- Toda la información se entregará impresa, en original, dos copias y doble respaldo magnético.

Los productos a entregar, para el sistema de alcantarillado pluvial serán:

- Documentos técnicos: La memoria técnica descriptiva del proyecto en formato A-4, que detallará todos los trabajos realizados como parte de los estudios, incluirá:
- Información básica sobre el área del proyecto.
- Evaluación y diagnóstico de los sistemas existentes.
- Estudios básicos de ingeniería, bases y parámetros de diseño.
- Libretas topográficas.
- Encuestas socioeconómicas.
- Diseño definitivo.

☎ (022) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Cálculo y diseño de las unidades del sistema.

- Cálculos hidráulicos-sanitarios.
- Estudios de geotecnia y de mecánica de suelos.
- Estudio de tasas.
- El alcantarillado pluvial deberá tener el concepto de recolección, conducción, y disposición final de agua lluvia.
- Propuesta para el mejoramiento de la administración del servicio.
- Manual de operación y mantenimiento y plan de control de calidad.
- Evaluación económica y financiera.
- Especificaciones técnicas de materiales y construcción.
- Presupuesto general por componentes, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, listado de materiales, fórmula polinómica, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajos por etapas.
- Desagregación tecnológica de acuerdo a requerimientos de SERCOP.
- Juegos de planos definitivos en formato A-1, en el siguiente orden: Topográficos, implantación general del sistema, red de recolección (Pozos de revisión, tuberías y sumideros), Líneas de impulsión y estaciones de bombeo (de ser el caso) plantas de tratamiento (diseño arquitectónicos, estructurales, eléctricos, detalles, cortes), obras de arte, estructuras de descarga.
- Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede).
- Autorizaciones para trabajar en terrenos particulares en obras tales como: Sondajes, servidumbres de paso de tuberías, implantación de unidades, cámaras especiales, estaciones de bombeo, estructuras de descarga etc. Este anexo tiene como objetivo verificar que el Consultor tome contacto con los respectivos propietarios en la etapa de diseño y cuente con la autorización preliminar respectiva para emplazar las obras proyectadas en su propiedad.
- Regularización Ambiental. - Documento para la regularización ambiental (ficha ambiental y plan de manejo ambiental, declaración de impacto ambiental o estudio de impacto ambiental), de acuerdo a la categorización del proyecto.
- Resumen ejecutivo.
- Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede).
- Autorizaciones para trabajar en terrenos particulares en obras tales como: Sondajes, servidumbres de paso de tuberías, implantación de unidades, cámaras especiales, obras de captación, etc. Este anexo tiene como objetivo verificar que el Consultor tome contacto con los respectivos propietarios en la etapa de diseño y cuente con la autorización preliminar respectiva para emplazar las obras proyectadas en su propiedad, a su vez, deberá coordinar con la Entidad Contratante y los dueños de los terrenos donde se vaya a construir diferentes obras, para obtener los permisos o certificaciones respectivas donde indique que los terrenos están en trámite para su adquisición y de esta manera asegurar el sitio de implantación de las diferentes obras propuestas para su construcción.
- Toda la información se entregará impresa, en original, dos copias y doble respaldo magnético.

El contratista se obliga a entregar las viabilidades técnicas por los organismos correspondientes.



(022) 3830560



www.pedromoncayo.gob.ec



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

El contratista se obliga a entregar los productos técnicos en formato SHAPE.





CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE ENTIDAD CONTRATANTE

7.01.- Son obligaciones de la entidad contratante, a parte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- d) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad
- e) Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos en un plazo de 10 días.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- LA CONSULTORA deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultoría a través de un Informe Final, en el plazo de 150 días a partir de la notificación del anticipo.

Cláusula Novena.- PRÓRROGA DE PLAZO

9.01 La Contratante podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud de LA CONSULTORA en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la contratante y que no se deban a causas imputables a LA CONSULTORA.

Al aceptar la prórroga, la contratante definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Décima.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 10.01.-** El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de **\$196.519,03**, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE, con
- (022) 3836560
www.pedromoncayo.gob.ec
Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

PEDRO MONCAYO

03/100 dólares de los Estados Unidos de América).

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la (entidad contratante) a LA CONSULTORA de la siguiente forma:

- 40% del valor del contrato, en calidad de anticipo.
- Se realizarán tres pagos:
- 20% una vez concluida la FASE I y aprobada por fiscalización.
- 20% una vez concluida la FASE II, entregado el EIA y aprobados por fiscalización.
- 20% a la obtención de la Viabilidad Técnica de la Secretaría del Agua, y pronunciamiento favorable del Estudio Ambiental y suscripción del Acta de entrega Recepción Definitiva. La entrega del anticipo deberá ocurrir dentro de los quince días (15) calendario posteriores a la suscripción del contrato.

La forma de pago puede hacerse también bajo la modalidad de pago único o por pagos, mensuales, sucesivos, por fases o por producto.

Será responsabilidad de la ENTIDAD CONTRATANTE efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

Cláusula Décima Primera.- REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En este contrato no aplica, las partes renuncian al reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda.- MULTAS

12.01.- Por cada día de retardo en la entrega DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”, LA CONSULTORA, Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Se aplicará la multa del cinco por mil (5 x 1000) de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, en las siguientes instancias:

- Por retraso en cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, Pliegos, Oferta y Contrato.
- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

 (022) 3836560 Por cada día de retraso en la presentación de productos por parte del consultor.

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución del plazo contractual, productos, condiciones y demás obligaciones establecidas en los términos de referencia y contrato. Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de consultoría de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso de la ejecución de la consultoría.

- Si el CONSULTOR no observare o incumpliere las instrucciones impartidas por el Administrador del Contrato.
- Si el CONSULTOR incumpliere con las reglas, condiciones de presentación de informes y trabajo, detalladas en los Términos de Referencia y el Contrato.

Cláusula Décima Tercera.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

13.01.- La entidad contratante designa como “Administrador del Contrato” a Ing. Marcelo González DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS persona con quien LA CONSULTORA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Consultora, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad de la entidad contratante, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita LA CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Cláusula Décima Cuarta.- GARANTÍAS

14.01.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el Consultor, antes o al momento de celebrar el contrato rendirá una garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del de acuerdo con los artículos 73 y 74 de la LOSNCP y 117 de su Reglamento General.

14.02.- Garantía del Buen Uso del Anticipo: Para garantizar el anticipo que la contratante le otorga, LA CONSULTORA entregará a favor de la contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LONSCP, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

14.03.- Renovación de las Garantías: LA CONSULTORA se compromete a mantener

(022) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la entidad contratante solicitará al garante que haga efectivo su valor.

14.04.- Devolución de las Garantías: Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

14.05.- Ejecución de las garantías:

14.05.01 De fiel cumplimiento: La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:

- Cuando la (entidad contratante) declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Consultor;
- Si LA CONSULTORA no la renovase a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento; y,
- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el Consultor.

14.05.02 De buen uso de anticipo: La garantía que asegura el buen uso del anticipo será ejecutada, en caso de que la Consultora no pague a la ENTIDAD CONTRATANTE el saldo adeudado, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.01.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

Cláusula Décima Sexta. - ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

16.01.- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir el se LOS ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

☎ (022) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gob.ec Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la entidad contratante objetare la

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

solicitud de recepción ~~ni formularé~~ observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de (15) días para la emisión de observaciones y el consultor de (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123, inciso tercero del Reglamento General.

Cláusula Décima Séptima.-LABORAL

17.01.- LA CONSULTORA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la (ENTIDAD CONTRATANTE) está exenta de toda obligación respecto del personal de LA CONSULTORA. Sin perjuicio de lo cual, la (ENTIDAD CONTRATANTE) ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2 Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

☎ (022) 3836560

🌐 www.pedromoncayo.gov.ec

📍 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Rosa



5. Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].

6. Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décimo Novena.- CONFIDENCIALIDAD

19.01.- La entidad contratante y LA CONSULTORA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

LA CONSULTORA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de (entidad contratante).

Cláusula Vigésima.- RESPONSABILIDAD

20.01.- El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

21.01.- EL CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

Cláusula Vigésima Segunda.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

22.01.- EL CONSULTOR únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.



23.03 Si respecto de la ~~divergencia~~ ^ó controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda.

23.04 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Cuarta.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

24.01.- Las consultorías se realizarán en la ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

Los productos generados por la consultora deberán ser entregados en la ciudad de Tabacundo, calle Sucre No. 981 (parque Central), en el edificio de la Municipalidad, por ventanilla de Recepción de Documentos mediante oficio dirigido a Alcaldía.

Cláusula Vigésima quinta.- ESTIPULACIONES GENERALES

25.01.- El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

25.02.- Será de responsabilidad de LA CONSULTORA todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

25.03.- La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán de la ENTIDAD CONTRATANTE. LA CONSULTORA podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

25.04.- Los resultados de la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA no podrán ser utilizados por la entidad contratante o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a LA CONSULTORA la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, la entidad contratante sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

25.05.- Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la entidad contratante, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

 (022) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno y Turístico

Cláusula Vigésima Séptima.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

27.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Ciudad de Tabacundo.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La entidad contratante, **CONTRATANTE:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTONAL DE PEDRO MONCAYO: Dirección: Sucre 981 Edificio casa Municipal. Teléfono: 3836560 Correo: pedromoncayo.gob.ec Ciudad: Tabacundo – Ecuador.

El consultor, SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A: Provincia: Orellana Cantón: Francisco De Orellana Calle principal: QUITO Número: SN Calle secundaria: TIPUTINI Código Postal: 220202 Teléfono: 0998721908 Correo: sbcorpsa@hotmail.com

Cláusula Vigésima Octava. – ACEPTACION DE LAS PARTES

28.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresan declara su aceptación a todo lo convenio en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

28.02.- Para constancia del presente contrato, las partes suscriben en forma digital, en la ciudad de Tabacundo, a los 1 días del mes de Junio del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**VIRGILIO
ANDRANGO
CUASCOTA**

Sr. Virgilio Andrango Cuascota.

ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO



Firmado electrónicamente por:
**GUSTAVO ANDRES
SANCHEZ PROANO**

Ing. Gustavo Andrés Sánchez Proaño
REPRESENTANTE LEGAL

**SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A
CONSULTOR**

Aprobado por: Abg. Carlos Celi
PROCURADOR SINDICO

(022) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

Pedro Moncayo
Capital Mundial de la Rosa



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno y Turístico

MEMORANDO N° GADMPPM-DA-2021-621
Tabacundo, a 25 de junio 2021

PARA: Ing. Marcelo González
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones.

Por medio del presente me permito realizar la entrega de la documentación del proceso LCC-GADMPPM-001-2021 referente a la "Contratación del Estudio de Factibilidad y Diseños Definitivos del Plan Maestro de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial en varias Comunidades del Cantón Pedro Moncayo, Provincia Pichincha".

Adjunto: 1 archivador grande color negro con los documentos de respaldo

Particular que entrego para los fines pertinentes.

Atentamente.

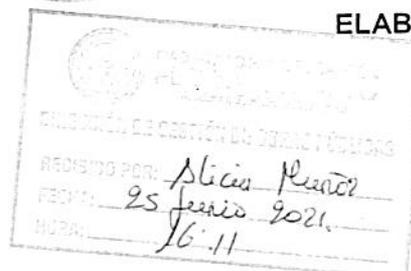

Ing. Viviana Ximena Catucuago Zurita.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA


Janneth Iglesias Cisneros.
ASISTENTE ADMINISTRATIVA

REVISADO POR

ELABORADO POR

-  (022) 3836560
-  www.pedromoncayo.gob.ec
-  Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





CONTROL INTERNO PREVIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTROL INTERNO PREVIO



FECHA : 24 de junio del 2021

TIPO DE PROCESO: LISTA CORTA DE CONSULTORIA

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Contratación del Estudio de Factibilidad y diseños definitivos del Plan Maestro de agua potable", alcantarillado sanitario y pluvial en varias comunidades del Cantón Pedro Moncayo, Provincia Pichincha - Pre inversión".

CONTRATO No: LCC-GADMPM-001-2021

En aplicación a las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del sector Público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos:

| Nº | DOCUMENTOS HABILITANTES COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS | APLICA | NO APLICA |
|----|---|--------|-----------|
| 1 | Proyecto (X) Plan () | X | |
| 2 | Convenio | | X |
| 3 | Solicitud y Certificación POA | X | |
| 4 | Solicitud y Certificación Presupuestaria | X | |
| 5 | Estudios (Especificaciones técnicas, Análisis de Precios, Presupuesto, Cronograma Valorado, Planos) | | X |
| 6 | Especificaciones Técnicas "Bienes" (), Términos de Referencia (X) | X | |
| 7 | Cotizaciones (TRES PROFORMAS) | | X |
| 8 | Solicitud y Certificación de Existencia en Bodega | | X |
| 9 | Solicitud y Certificación de Verificación de CATE y PAC | X | |
| 10 | Solicitud de inicio de proceso aprobada por la Maxima Autorida | X | |
| 11 | Cuadro Comparativo Aprobada | | X |
| 12 | Orden de Compra Autorizado por la Máxima Autorida (1) | | X |
| 13 | Pliegos | X | |
| 14 | Resolución de Inicio | X | |
| 15 | Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | X | |
| 16 | Ofertas Presentadas | X | |
| 17 | Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores | X | |
| 18 | Acta de Calificación | X | |
| 19 | Acta de Negociación (X) Resumen de Puja () | X | |
| 20 | Informe de Adjudicación | X | |
| 21 | Resolución de Adjudicación | X | |
| 22 | Contrato | X | |
| 23 | Polizas | X | |

Se adjunta documentación digital (Ofertas, Convalidaciones y documentos administrativos con firma electrónica), Términos de Referencia de EP, EMASA PM, documentos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios destinados a financiar el proyecto.

Observaciones:


 ELABORADO POR
 Tec. Sandra Jarrin
 ASISTENTE
 ADMINISTRATIVA


 REVISADO POR
 Abg. Carolina Mendoza
 ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS


 APROBADO POR
 Ing. Viviana Cacutuago
 DIRECTORA
 ADMINISTRATIVA

Recepta Expediente Conforme:

Ing. Marcelo González
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA



CONTROL INTERNO PREVIO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONTROL INTERNO PREVIO



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
 Mañana, Turismo y Productivo
 ALCALDÍA 2016 - 2022

FECHA : 24 de junio del 2021

TIPO DE PROCESO: LISTA CORTA DE CONSULTORIA

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "Contratación del Estudio de Factibilidad y diseños definitivos del Plan Maestro de agua potable", alcantarillado sanitario y pluvial en varias comunidades del Cantón Pedro Moncayo, Provincia Pichincha - Pre inversión".

CONTRATO No: LCC-GADMPM-001-2021

En aplicación a las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del sector Público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos:

| Nº | DOCUMENTOS HABILITANTES COMPRAS DE BIENES Y/O SERVICIOS | APLICA | NO APLICA |
|----|---|--------|-----------|
| 1 | Proyecto (X) Plan () | X | |
| 2 | Convenio | | X |
| 3 | Solicitud y Certificación POA | X | |
| 4 | Solicitud y Certificación Presupuestaria | X | |
| 5 | Estudios (Especificaciones técnicas, Análisis de Precios, Presupuesto, Cronograma Valorado, Planos) | | X |
| 6 | Especificaciones Técnicas "Bienes" (), Términos de Referencia (X) | X | |
| 7 | Cotizaciones (TRES PROFORMAS) | | X |
| 8 | Solicitud y Certificación de Existencia en Bodega | | X |
| 9 | Solicitud y Certificación de Verificación de CATE y PAC | X | |
| 10 | Solicitud de inicio de proceso aprobada por la Máxima Autoridad | X | |
| 11 | Cuadro Comparativo Aprobada | | X |
| 12 | Orden de Compra Autorizado por la Máxima Autoridad (1) | | X |
| 13 | Pliegos | X | |
| 14 | Resolución de Inicio | X | |
| 15 | Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones | X | |
| 16 | Ofertas Presentadas | X | |
| 17 | Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores | X | |
| 18 | Acta de Calificación | X | |
| 19 | Acta de Negociación (X) Resumen de Puja () | X | |
| 20 | Informe de Adjudicación | X | |
| 21 | Resolución de Adjudicación | X | |
| 22 | Contrato | X | |
| 23 | Polizas | X | |

Se adjunta documentación digital (Ofertas, Convalidaciones y documentos administrativos con firma electrónica), Términos de Referencia de EP. EMASA-PM, documentos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios destinados a financiar el proyecto.

Observaciones:

ELABORADO POR
 Tec. Sandra Jarrin
 ASISTENTE
 ADMINISTRATIVA

REVISADO POR
 Abg. Carolina Mendoza
 ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS

APROBADO POR
 Ing. Viviana Cacuango
 DIRECTORA
 ADMINISTRATIVA

Receipta Expediente Conforme:

Ing. Marcelo González
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA





CONTRATO LISTA CORTA DE CONSULTORIA

CÓDIGO DEL PROCESO: LCC-GADMPPM-001-2021

OBJETO: “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE PEDRO MONCAYO, representado por el señor Virgilio Andrago Cuascota, Alcalde administración 2019-2023 del GAD. Municipal del Cantón Pedro Moncayo, según se desprende de los documentos que así lo acreditan, a quien se le denominará como el CONTRATANTE; y, por otra parte Ing. Gustavo Andrés Sánchez Proaño representante legal de SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A. portadora del RUC 2290347109001, a quien en adelante se le denominará como “CONTRATISTA”, las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- Mediante decisión No. 2021-GSZN-052, de fecha 12 de febrero del 2021, el Banco de Desarrollo del Ecuador concede un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo con cargo al fondo BEDE-PROSANEAMIENTO PREINVERSIÓN Y FINGAD-GAD MUNICIPALES, de hasta por USD 197.140,00, destinado a financiar el proyecto “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”.

1.02.- mediante oficio EP EMASA PM-GG-2021-0098-O, de fecha 04 de marzo del 2021, el Ing. Iván Ruiz Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Pedro Moncayo emite documentos de respaldo para el proyecto de “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”, los mismos que cuentan con la viabilidad técnica emitida por la entidad rectora del agua (SENAGUA-Actualmente Ministerio del Ambiente y Agua).

 (022) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno y Turístico

1.03.- Memorando Nro. 405-DIROP-GADMPPM-2021, de fecha 06 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Marcelo González, Director de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, solicita Certificación POA a la Dirección de Planificación Institucional y Cooperación para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA-PRE INVERSIÓN”.

1.04.- Memorando No. -292-DPIC-GAD-MPM-2021, de fecha 06 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Cristina Jácome Vallejo, Directora de Planificación Institucional y Cooperación del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, donde emite la Certificación POA a la Dirección ADMINISTRATIVA para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA-PRE INVERSIÓN”, No. de Partida: 73.06.05, Descripción: “Estudios y Diseños de Proyectos”.

1.05.- con Memorando No. 411-DIROP-GADMPPM 2021, de fecha 06 de abril del Cantón Pedro Moncayo, donde solicita certificación de disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA-PRE INVERSIÓN”.

1.06.- con memorando No. GADMPPM-DF-CP-2021-133-M, el Ing. Carlos Fiallos Córdova, Director Financiero, emite la Certificación Presupuestaria No. 133, para la CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA-PRE INVERSIÓN”, dentro de la partida No. 730605 (Estudio y Diseño de Proyectos) por un valor de \$221,156.80 (Doscientos veintiún mil ciento cincuenta y seis con 80/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA.

1.07.- mediante Certificación CATE con Memorando No. 079-UCP-GAD-MPM-2021-M, de fecha 30 de marzo de 2021 suscrito por la Abg. Carolina Mendoza, Analista de Compras Públicas, se logra determinar que dentro de la página electrónica en el SERCOP, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico, para el objeto: “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA-PRE INVERSIÓN”.

 (022) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

1.08.- mediante Certificación PAC con Memorando No. 080-UCP-GAD-MPM-2021-M, de fecha 30 de marzo de 2021 suscrito por la Abg. Carolina Mendoza, Analista de Compras Públicas, se logra determinar la existencia en el Plan Anual de Contratación Pública 2021 del GAD Municipal de Pedro Moncayo, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA- PRE INVERSIÓN”**.

1.09.- con memorando No. 321-DIROP-GADMPPM-2021, el Ing. Marcelo González DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS solicita a la máxima autoridad, la autorización para el inicio del proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”**.

1.10.- con sumilla inserta en memorando No. 321-DIROP-GADMPPM-2021, el señor Alcalde dispone a la Dirección Administrativa se proceda de acuerdo a la ley.

1.11 El GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo el día 8 de abril de 2021, publicó el proceso de Lista Corta de Consultoría, signado con el código: LCC-GADMPPM-001-2021, para la: la **“CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”**.

1.12 mediante Resolución de Inicio N° 034-GADMPPM-2021, se aprueba el inicio del proceso LCC-GADMPPM-001-2021 para la de **“CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”**.

1.13 a través del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones N°002- LCC-GADMPPM-001-2021, del 16 de abril del 2021, documento anexo al expediente de contratación, la Comisión Técnica designada para el proceso, verifican que han existido 1 pregunta realizada por los oferentes interesados en participar en el proceso.

1.14 a través de Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores ACTA N°003- LCC-GADMPPM-001-2021, la Comisión Técnica designada para el proceso de Lista Corta de Consultoría, signado con el código: **LCC-GADMPPM -001-2021**, para la **“CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”**, procede a realizar la apertura de ofertas técnicas presentadas y a realizar el análisis de conformidad con la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de agosto del 2016, sección II De la

(022) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





petición de convalidación, artículo 157. ERRORES DE NATURALEZA CONVALIDABLE, la comisión técnica considera que NO EXISTEN ERRORES CONVALIDABLES, por lo que concluye que se continúe con el proceso de calificación.

1.15 a través de Acta de Calificación ACTA N°004- LCC-GADMPPM-001-2021, documento anexo al expediente de contratación, la Comisión Técnica del proceso: LCC-GADMPPM-001-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”, se continúa con el proceso de calificación, y una vez concluida las etapas de evaluación de cumplimiento de las ofertas y mediante la aplicación de la metodología “cumple o no cumple” (o “check list”), y evaluación por puntaje, 1 oferta CUMPLEN con los parámetros solicitados por la entidad, y de acuerdo a la ley pasan a la siguiente etapa.

1.16 Que, a través del Acta de Sesión de Negociación No. 005 , de fecha 28 de abril del 2021, documento anexo al expediente de contratación, la Comisión Técnica de conformidad con lo actuado en la etapa de evaluación técnica y económica establecida en los pliegos en concordancia con los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los resultados finales, se procede con la negociación dentro del proceso de Lista Corta de Consultoría: LCC-GADMPPM-001-2021, para la “CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”, con la compañía SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A, en los siguientes términos técnicos y económicos

1.17 Las partes convinieron por mutuo acuerdo que la contratación se la realizará en el periodo de 150 días a partir que el anticipo se encuentre disponible por un valor de \$196.519,03 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIESEINUEVE con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América).

- El contratista se obliga a entregar las viabilidades técnicas por los organismos correspondientes.
- El contratista se obliga a entregar los productos técnicos en formato SHAPE.

1.18 Mediante informe de adjudicación, la comisión técnica recomienda a la máxima autoridad adjudicar a la compañía SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A. RUC: 2290347109001, por cumplir con los parámetros solicitados y la negociación de la oferta.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

PEDRO MONCAYO

Moderno y Turístico

1.19 Mediante Resolución de adjudicación N° 047-GADMPM-2021, la máxima autoridad adjudica al proveedor SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A. con RUC: 2290347109001, por un valor de USD \$196.519,03 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIESCINUEVE con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 150 días, a partir que el anticipo se encuentre disponible.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Copia certificada del Poder o, nombramiento de representante legal
- c) El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.
- d) Certificado de habilitación del RUP.
- e) Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.
- f) Certificado actualizado de Cumplimiento de Obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- g) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- h) Las ofertas técnica y económica
- i) Las garantías presentadas por la Consultora y aceptadas por (entidad contratante).

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

3.01.- Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

3.02.- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

3.03.- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.04.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la (Entidad Contratante) la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

 (022) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El Consultor, se obliga para con la contratante a prestar el servicio de consultoría para el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA . Los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y el Fiscalizador de los estudios y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.

Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con la contratante a prestar servicios de consultoría ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

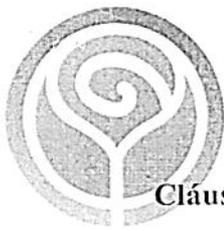
5.01.- Personal asignado al proyecto: Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, la Consultora ocupará durante la vigencia del contrato, al personal indicado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

5.02.- Sustitución del personal: Dicho personal no podrá ser sustituido sin la previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio de personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que la Consultora asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de la (ENTIDAD CONTRATANTE). En todo caso su calificación no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituirse.

5.03.- Sustitución obligatoria del personal: A solicitud de (ENTIDAD CONTRATANTE), fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, la Consultora, a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, o de sus empleados o trabajadores.

5.04.- Personal adicional: En caso de que la Consultora necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a la (ENTIDAD CONTRATANTE) su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, la Consultora deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

PEDRO MONCAYO

Moderno y Turístico

Cláusula Sexta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

6.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la entidad contratante todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican.

La Consultora se obliga por tanto a la : **CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA**

PRODUCTOS FASE 1

- Diagnóstico de la situación actual,
- Análisis de alternativas y selección de la alternativa óptima, en cada uno de los estudios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Categorización y certificado de intersección del proyecto de acuerdo a la Legislación Ambiental Vigente,
- Informe de revisión de alternativas y aprobación de la fiscalización una vez que se haya hecho la socialización con la Entidad contratante.
- Acta de socialización de las alternativas (participan: GAD, Comunidad, Consultor, Fiscalizador).

PRODUCTOS FASE 2

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR, PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE SERÁN:
Los productos a entregar serán:

a) Documentos técnicos: La memoria técnica descriptiva del proyecto en formato A-4, que detallará todos los trabajos realizados como parte de los estudios, incluirá:

- Información básica sobre el área del proyecto,
- Evaluación y diagnóstico de los sistemas existentes,
- Disponibilidad de caudales en fuentes hídricas,
- Estudios básicos de ingeniería, bases y parámetros de diseño, aguas residuales.
- Cálculo y diseño de las unidades de los sistemas.
- Cálculos hidráulicos-sanitarios, de los sistemas.
- Estudios de geotecnia y de mecánica de suelos,
- Estudio Eléctrico, si fuera necesario, dependiendo el tipo de plantas propuestas en la consultoría.
- Estudio tarifario,
- Propuesta para el mejoramiento de la administración del servicio.
- Manual de operación y mantenimiento y plan de control de calidad,
- Evaluación económica - financiera y Modelo de Gestión, plan de seguimiento,
- Especificaciones técnicas de materiales y construcción,
- Presupuesto general por componentes, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, listado de materiales, fórmula polinómica, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajos por etapas de acuerdo con cada una de las ingenierías, donde deberán ser coordinadas con el ingeniero de costos.
- Para realizar la Desagregación tecnológica el consultor deberá basarse en lo establecido en la LOSNCP,

(022) 3836560 Juegos de planos definitivos en formato A-1, en el siguiente orden: Topográficos georreferenciados en UTM WGS84 17S, implantación general georreferenciado del

www.pedromoncayo.gob.ec
Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

PEDRO MONCAYO

sistema, captación (planta), arquitectónicos, estructurales, eléctricos, detalles, cortes), línea de conducción, líneas de impulsión, obras de arte, plantas de tratamiento, redes de agua potable (sentidos de flujo, diámetros, longitudes, unificación de redes, etc.), detalles de uniones especiales, estaciones de bombeo, arquitectónicos, estructurales, eléctricos y de construcción.

- Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede).
- Autorizaciones para trabajar en terrenos particulares en obras tales como: Sondajes, servidumbres de paso de tuberías, implantación de unidades, cámaras especiales, obras de captación, etc. Este anexo tiene como objetivo verificar que el Consultor tome contacto con los respectivos propietarios en la etapa de diseño y cuente con la autorización preliminar respectiva para emplazar las obras proyectadas en su propiedad, a su vez, deberá coordinar con la Entidad Contratante y los dueños de los terrenos donde se vaya a construir diferentes obras, para obtener los permisos o certificaciones respectivas donde indique que los terrenos están en trámite para su adquisición y de esta manera asegurar el sitio de implantación de las diferentes obras propuestas para su construcción.
- Presentar o tramitar la Adjudicación de la concesión del derecho del agua emitida por la secretaría del agua.
- Regularización Ambiental. - Documento para la regularización ambiental (ficha ambiental y plan de manejo ambiental, declaración de impacto ambiental o estudio de impacto ambiental), de acuerdo a la categorización del proyecto.
- Resumen ejecutivo.
- Toda la información se entregará impresa, en original, dos copias y doble respaldo magnético.

Los productos a entregar, para el sistema de alcantarillado sanitario serán:

- Documentos técnicos: La memoria técnica descriptiva del proyecto en formato A-4, que detallará todos los trabajos realizados como parte de los estudios, incluirá:
 - Información básica sobre el área del proyecto.
 - Evaluación y diagnóstico de los sistemas existentes.
 - Estudios básicos de ingeniería, bases y parámetros de diseño.
 - Libretas topográficas.
 - Encuestas socioeconómicas.
 - Diseño definitivo.
 - Reporte y caracterización de los resultados de análisis de las aguas servidas.
 - Cálculo y diseño de las unidades del sistema.
 - Cálculos hidráulicos-sanitarios.
 - Diseño de las mejoras necesarias para corregir las deficiencias observadas en las redes que serán reutilizadas.
 - Diseño de accesorios y de estructuras especiales, diseño de la cimentación de las tuberías, de la protección antisísmica, de anclajes y de espesores de las paredes de los tubos.
- El alcantarillado sanitario deberá tener el concepto de recolección, conducción o evacuación, tratamiento de aguas residuales de uso doméstico y disposición final de aguas residuales y derivados del proceso de depuración.

 (022) 3836560 En el caso de alcantarillado sanitario, se deberá presentar los perfiles longitudinales de las redes con sus datos hidráulicos y la implantación de la(s) Planta(s) de

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Tratamiento de Aguas Residuales en el terreno a construir, incluido cortes y rellenos.

- Diseño de las mejoras de las unidades existentes que vayan a ser reutilizadas.
- Diseño hidráulico de las nuevas unidades de tratamiento. En este diseño, se utilizarán los resultados de las pruebas de tratabilidad.
- Diseño estructural de cada una de las nuevas unidades.
- Diseño electromecánico de los equipos a instalarse en la planta.
- Estudios de geotecnia y de mecánica de suelos.
- Estudio de tasas.
- Propuesta para el mejoramiento de la administración del servicio.
- Manual de operación y mantenimiento, plan de control de efluentes, y control industrial (de ser el caso).
- Evaluación económica y financiera.
- Especificaciones técnicas de materiales y construcción.
- Presupuesto general por componentes, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, listado de materiales, fórmula polinómica, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajos por etapas.
- Desagregación tecnológica de acuerdo a requerimientos de SERCOP.
- Juegos de planos definitivos en formato A-1, en el siguiente orden: Topográficos, implantación general del sistema, red de recolección (Pozos de revisión, tuberías), Líneas de impulsión y estaciones de bombeo (de ser el caso) plantas de tratamiento (diseño arquitectónicos, estructurales, eléctricos, detalles, cortes), obras de arte, conexiones domiciliarias e intradomiciliarias, estructuras de descarga.
- Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede).
- Resumen ejecutivo.
- Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede).
- Autorizaciones para trabajar en terrenos particulares en obras tales como: Sondajes, servidumbres de paso de tuberías, implantación de unidades, cámaras especiales, obras de captación, etc. Este anexo tiene como objetivo verificar que el Consultor tome contacto con los respectivos propietarios en la etapa de diseño y cuente con la autorización preliminar respectiva para emplazar las obras proyectadas en su propiedad, a su vez, deberá coordinar con la Entidad Contratante y los dueños de los terrenos donde se vaya a construir diferentes obras, para obtener los permisos o certificaciones respectivas donde indique que los terrenos están en trámite para su adquisición y de esta manera asegurar el sitio de implantación de las diferentes obras propuestas para su construcción.
- Toda la información se entregará impresa, en original, dos copias y doble respaldo magnético.

Los productos a entregar, para el sistema de alcantarillado pluvial serán:

- Documentos técnicos: La memoria técnica descriptiva del proyecto en formato A-4, que detallará todos los trabajos realizados como parte de los estudios, incluirá:
- Información básica sobre el área del proyecto.
- Evaluación y diagnóstico de los sistemas existentes.
- Estudios básicos de ingeniería, bases y parámetros de diseño.
- Libretas topográficas.
- Encuestas socioeconómicas.
- Diseño definitivo.

 (022) 3836560

 www.pedromoncayo.gov.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

- Cálculo y diseño de las unidades del sistema.
- Cálculos hidráulicos-sanitarios.
- Estudios de geotecnia y de mecánica de suelos.
- Estudio de tasas.
- El alcantarillado pluvial deberá tener el concepto de recolección, conducción, y disposición final de agua lluvia.
- Propuesta para el mejoramiento de la administración del servicio.
- Manual de operación y mantenimiento y plan de control de calidad.
- Evaluación económica y financiera.
- Especificaciones técnicas de materiales y construcción.
- Presupuesto general por componentes, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, listado de materiales, fórmula polinómica, cuadrilla tipo, cronograma valorado de trabajos por etapas.
- Desagregación tecnológica de acuerdo a requerimientos de SERCOP.
- Juegos de planos definitivos en formato A-1, en el siguiente orden: Topográficos, implantación general del sistema, red de recolección (Pozos de revisión, tuberías y sumideros), Líneas de impulsión y estaciones de bombeo (de ser el caso) plantas de tratamiento (diseño arquitectónicos, estructurales, eléctricos; detalles, cortes), obras de arte, estructuras de descarga.
- Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede).
- Autorizaciones para trabajar en terrenos particulares en obras tales como: Sondajes, servidumbres de paso de tuberías, implantación de unidades, cámaras especiales, estaciones de bombeo, estructuras de descarga etc. Este anexo tiene como objetivo verificar que el Consultor tome contacto con los respectivos propietarios en la etapa de diseño y cuente con la autorización preliminar respectiva para emplazar las obras proyectadas en su propiedad.
- Regularización Ambiental. - Documento para la regularización ambiental (ficha ambiental y plan de manejo ambiental, declaración de impacto ambiental o estudio de impacto ambiental), de acuerdo a la categorización del proyecto.
- Resumen ejecutivo.
- Indicación de interferencias con otros servicios y aprobación de los trazados por las respectivas autoridades (si procede).
- Autorizaciones para trabajar en terrenos particulares en obras tales como: Sondajes, servidumbres de paso de tuberías, implantación de unidades, cámaras especiales, obras de captación, etc. Este anexo tiene como objetivo verificar que el Consultor tome contacto con los respectivos propietarios en la etapa de diseño y cuente con la autorización preliminar respectiva para emplazar las obras proyectadas en su propiedad, a su vez, deberá coordinar con la Entidad Contratante y los dueños de los terrenos donde se vaya a construir diferentes obras, para obtener los permisos o certificaciones respectivas donde indique que los terrenos están en trámite para su adquisición y de esta manera asegurar el sitio de implantación de las diferentes obras propuestas para su construcción.
- Toda la información se entregará impresa, en original, dos copias y doble respaldo magnético.

El contratista se obliga a entregar las viabilidades técnicas por los organismos correspondientes.

 (022) 3830000

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

El contratista se obliga a entregar los productos técnicos en formato SHAPE.





CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE ENTIDAD CONTRATANTE

7.01.- Son obligaciones de la entidad contratante, a parte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- d) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad
- e) Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos en un plazo de 10 días.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- LA CONSULTORA deberá entregar la totalidad del trabajo, materia del presente contrato de servicios de consultoría a través de un Informe Final, en el plazo de 150 días a partir de la notificación del anticipo.

Cláusula Novena.- PRÓRROGA DE PLAZO

9.01 La Contratante podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud de LA CONSULTORA en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la contratante y que no se deban a causas imputables a LA CONSULTORA.

Al aceptar la prórroga, la contratante definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Décima.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

10.01.- El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de \$196.519,03, CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIESCINUEVE con

(022) 3837569

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

PEDRO MONCAYO

03/100 dólares de los Estados Unidos de América).

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la (entidad contratante) a LA CONSULTORA de la siguiente forma:

- 40% del valor del contrato, en calidad de anticipo.
- Se realizarán tres pagos:
- 20% una vez concluida la FASE I y aprobada por fiscalización.
- 20% una vez concluida la FASE II, entregado el EIA y aprobados por fiscalización.
- 20% a la obtención de la Viabilidad Técnica de la Secretaría del Agua, y pronunciamiento favorable del Estudio Ambiental y suscripción del Acta de entrega Recepción Definitiva. La entrega del anticipo deberá ocurrir dentro de los quince días (15) calendario posteriores a la suscripción del contrato.

La forma de pago puede hacerse también bajo la modalidad de pago único o por pagos, mensuales, sucesivos, por fases o por producto.

Será responsabilidad de la ENTIDAD CONTRATANTE efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

Cláusula Décima Primera.- REAJUSTE DE PRECIOS

11.01.- En este contrato no aplica, las partes renuncian al reajuste de precios.

Cláusula Décima Segunda.- MULTAS

12.01.- Por cada día de retardo en la entrega DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA”, LA CONSULTORA, Las multas impuestas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

Se aplicará la multa del cinco por mil (5 x 1000) de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, en las siguientes instancias:

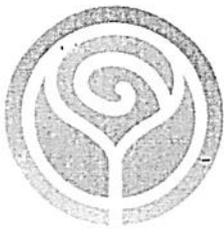
- Por retraso en cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, Pliegos, Oferta y Contrato.
- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

 (022) 3836560 Por cada día de retraso en la presentación de productos por parte del consultor.

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución del plazo contractual, productos, condiciones y demás obligaciones establecidas en los términos de referencia y contrato. Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo de consultoría de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso de la ejecución de la consultoría.

- Si el CONSULTOR no observare o incumpliere las instrucciones impartidas por el Administrador del Contrato.
- Si el CONSULTOR incumpliere con las reglas, condiciones de presentación de informes y trabajo, detalladas en los Términos de Referencia y el Contrato.

Cláusula Décima Tercera.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

13.01.- La entidad contratante designa como “Administrador del Contrato” a Ing. Marcelo González DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS persona con quien LA CONSULTORA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Contratista, así como velará por la vigencia de las garantías previstas en el presente instrumento.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la Consultora, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad de la entidad contratante, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita LA CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Cláusula Décima Cuarta.- GARANTÍAS

14.01.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el Consultor, antes o al momento de celebrar el contrato rendirá una garantía por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del de acuerdo con los artículos 73 y 74 de la LOSNCP y 117 de su Reglamento General.

14.02.- Garantía del Buen Uso del Anticipo: Para garantizar el anticipo que la contratante le otorga, LA CONSULTORA entregará a favor de la contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LONSCP, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

(022) 3835950

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)

14.03.- Renovación de las Garantías: LA CONSULTORA se compromete a mantener





vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la entidad contratante solicitará al garante que haga efectivo su valor.

14.04.- Devolución de las Garantías: Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

14.05.- Ejecución de las garantías:

14.05.01 De fiel cumplimiento: La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:

- Cuando la (entidad contratante) declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Consultor;
- Si LA CONSULTORA no la renovase a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento; y,
- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el Consultor.

14.05.02 De buen uso de anticipo: La garantía que asegura el buen uso del anticipo será ejecutada, en caso de que la Consultora no pague a la ENTIDAD CONTRATANTE el saldo adeudado, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.01.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

Cláusula Décima Sexta. - ACTA DE ENTREGA- RECEPCION

16.01.- La entidad contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del contratista, negarse a recibir el se LOS ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PLAN MAESTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA PICHINCHA por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. La negativa se notificará por escrito al contratista y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

(022) 3836360

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



solicitud de recepción ni formularé observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de (15) días para la emisión de observaciones y el consultor de (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123, inciso tercero del Reglamento General.

Cláusula Décima Séptima.-LABORAL

17.01.- LA CONSULTORA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la (ENTIDAD CONTRATANTE) está exenta de toda obligación respecto del personal de LA CONSULTORA. Sin perjuicio de lo cual, la (ENTIDAD CONTRATANTE) ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.01.- El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:
 - 4.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
 - 4.2 Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

 (022) 3838560

 www.pedromoncayo.gov.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN

PEDRO MONCAYO

Moderno y Turístico

5. Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].

6. Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décimo Novena.- CONFIDENCIALIDAD

19.01.- La entidad contratante y LA CONSULTORA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

LA CONSULTORA y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de (entidad contratante).

Cláusula Vigésima.- RESPONSABILIDAD

20.01.- El CONSULTOR es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

21.01.- EL CONSULTOR está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

Cláusula Vigésima Segunda.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

22.01.- EL CONSULTOR únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

 (022) 3836560

Cláusula Vigésima Tercera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)





23.03 Si respecto de la dívergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda.

23.04 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Vigésima Cuarta.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

24.01.- Las consultorías se realizarán en la ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha.

Los productos generados por la consultora deberán ser entregados en la ciudad de Tabacundo, calle Sucre No. 981 (parque Central), en el edificio de la Municipalidad, por ventanilla de Recepción de Documentos mediante oficio dirigido a Alcaldía.

Cláusula Vigésima quinta.- ESTIPULACIONES GENERALES

25.01.- El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

25.02.- Será de responsabilidad de LA CONSULTORA todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

25.03.- La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA objeto de este Contrato serán de la ENTIDAD CONTRATANTE. LA CONSULTORA podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

25.04.- Los resultados de la ejecución de LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA no podrán ser utilizados por la entidad contratante o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a LA CONSULTORA la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, la entidad contratante sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

25.05.- Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la entidad contratante, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

 (022) 3836560

 www.pedromoncayo.gob.ec

 Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Cláusula Vigésima Séptima.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

27.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Ciudad de Tabacundo.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La entidad contratante, **CONTRATANTE:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MINICIPAL DEL CANTONAL DE PEDRO MONCAYO:
Dirección: Sucre 981 Edificio casa Municipal. Teléfono: 3836560 Correo: pedromoncayo.gob.ec Ciudad: Tabacundo – Ecuador.

El consultor, SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A: Provincia: Orellana Cantón: Francisco De Orellana Calle principal: QUITO Número: SN Calle secundaria: TIPUTINI Código Postal: 220202 Teléfono: 0998721908 Correo: sbcorpsa@hotmail.com

Cláusula Vigésima Octava. – ACEPTACION DE LAS PARTES

28.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresan declara su aceptación a todo lo convenio en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

28.02.- Para constancia del presente contrato, las partes suscriben en forma digital, en la ciudad de Tabacundo, a los 1 días del mes de Junio del 2021.

Sr. Virgilio Andrango Cuaseota.

ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO



Firma electrónicamente por:
**GUSTAVO ANDRES
SANCHEZ PROANO**

Ing. Gustavo Andrés Sánchez Proaño

REPRESENTANTE LEGAL

SB INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SBCORP S.A

CONSULTOR

Aprobado por: Abg. Carlos Celi
PROCURADOR SINDICO

(022) 3836560

www.pedromoncayo.gob.ec

Calle Sucre No. 981 (Parque Central)